

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

17168 *Resolución de 9 de octubre de 2009, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica parcialmente la de 30 de diciembre de 2008, por la que se convocan ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales durante el año 2009.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de enero de 2009, se convocaron ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales durante el año 2009, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción, vigente según Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

En la Resolución de 30 de diciembre de 2008, al amparo del artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y dada la imposibilidad apriorística de conocer el carácter jurídico de los distintos organizadores de los citados eventos cinematográficos, se contempló, consecuentemente, la distribución estimativa de los créditos disponibles entre cada línea de subvención. Una vez conocida la composición real de las solicitudes recibidas resulta conveniente realizar ajustes que permitan una distribución más acertada de los créditos entre las distintas líneas subvencionables.

Por otra parte, la particular situación de la industria cinematográfica española, así como el creciente número de festivales y muestras cinematográficas de ámbito nacional e internacional, aconsejan modificar la Resolución vigente mediante el incremento de la dotación económica consignada para estas ayudas a la organización de eventos cinematográficos. Actividades que, en definitiva, acercan el hecho cinematográfico a la ciudadanía y son por tanto una excelente herramienta para la promoción y la difusión de numerosas películas y punto de encuentro de productores y profesionales del mundo del cine.

La presente modificación se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Se modifica el reparto de los importes señalado en la base segunda de la Resolución de 30 de diciembre de 2008, Imputación presupuestaria, modificándose la distribución de los créditos entre las líneas de subvención contempladas en los conceptos presupuestarios 472, «Subvención a Festivales nacionales e internacionales», y 481, «Subvención a Festivales y Mercados cinematográficos nacionales e internacionales», de la siguiente manera:

24.101.472 335C «Subvención a Festivales nacionales e internacionales» se reduce en 40.000,00 euros, quedando por tanto un importe total de 245.000,00 euros.

24.101.481 335C «Subvención a Festivales y Mercados cinematográficos nacionales e internacionales» se amplía en 40.000,00 euros quedando, por tanto, un total de 790.000,00 euros.

Segunda.—Como continuación al apartado Primero, se modifica el importe de la aplicación 24.101.481 «Subvención a Festivales y Mercados cinematográficos nacionales e internacionales» con una cantidad adicional de ciento treinta mil (130.000) euros.

La dotación final total en este concepto presupuestario, contemplado el apartado anterior, asciende por tanto a novecientos veinte mil (920.000) euros.

Tercera.—Las modificaciones anteriores en ningún caso implican la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

El resto de las bases que conforman la convocatoria permanece inalterable.

Madrid, 9 de octubre de 2009.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignasi Guardans Cambó.